





AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN – PESTAÑA DATOS MEMORIA



A continuación se detalla información para facilitarle la cumplimentación de los campos de la pestaña Datos memoria de la justificación de incentivos. Recuerde que para acceder a la justificación su expediente de incentivos debe estar en la fase **EN ESPERA DE JUSTIFICACIÓN**.

En esta pestaña se muestran los siguientes apartados:



Compruebe el título de la actuación y objeto de la misma.

Las actividades realizadas (ahorro emisión de gases de efecto invernadero (tCO2/año) o reducción emisión de gases de efecto invernadero (tCO2/año) y resultados obtenidos (valor numérico de las actividades realizadas) proceden del <u>certificado posterior</u> emitido y presentado para el expediente de incentivos.

Cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda

Condiciones expresas recogidas en la resolución:

Condiciones expresas recogidas en la resolución				
El beneficiario declara cumplir con las siguientes condiciones establecidas en la resolución de concesión 🧧				
Destinar y mantener los bienes al fin concreto para el que se concedió el incentivo 🚯	Sí	•	1	
Garantizar la trazabilidad de los pagos y permitir una adecuada pista de auditoría 🚯	Sí	-	2	
Adecuar las acciones y medidas de difusión y publicidad 🚯	No	•	3	
Establecer un sistema de contabilidad separada o codificación contable 🚯	No	•	4	

JUSTIFICACIÓN / Ayuda para la cumplimentación Documento actualizado a 08/02/2019









Campo MANTENER LOS BIENES: Campo obligatorio. Marque una opción del desplegable SI/NO.

La persona o entidad beneficiaria estará obligada a destinar y mantener los bienes al fin concreto para el que se concedió el incentivo durante el periodo establecido en el apartado 5.f. de la Orden de 23 de diciembre de 2016.

Orden de 23 de diciembre de 2016

5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

En el caso de inversiones productivas el plazo será de 3 años a contar desde el pago final del incentivo a la persona o entidad beneficiaria.

En el caso de actuaciones que no consistan en inversiones productivas, 5 años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, y 2 años para el resto de los bienes, ambos a contar desde el pago final del incentivo a la persona o entidad beneficiaria, aplicándose el régimen previsto en el artículo 31.4 de la <u>Ley 38/2003, de 17 de noviembre</u>.

Se entenderá por registro público a los efectos previstos en las presentes bases reguladoras, aquel referido a aquellos bienes que requieran de una escritura pública para acceder al mismo.

No será de aplicación lo dispuesto en los párrafos anteriores si la inversión es realizada por una persona física que pueda optar y recibir una ayuda en virtud del Reglamento (UE) nº 1309/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1927/2006, y dicha inversión esté directamente vinculada al tipo de actividad identificada como incentivable con una ayuda del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización.

2

 Campo TRAZABILIDAD DE LOS PAGOS: Campo obligatorio. Marque una opción del desplegable SI/NO.

Los documentos justificativos de los pagos, cualquiera que sea el medio utilizado, deberán garantizar la trazabilidad de dichos pagos y permitir una adecuada pista de auditoría, entendiéndose tales conforme a las definiciones incluidas en los puntos 25 y 35 del Anexo I de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.





Orden de 23 de diciembre de 2016

Anexo I. Definiciones:

25) **Pista de auditoría adecuada**: Consiste en una serie de justificantes, documentos, registros contables, archivos informáticos y otros elementos de información que muestran las transacciones y operaciones llevadas a cabo de principio, permitiendo comprobar la trazabilidad de los gastos y los pagos de las actuaciones incentivadas.

35) **Trazabilidad de los gastos y pagos**: Concatenación o interconexión entre los datos que figuran en los documentos justificativos del expediente de acuerdo con la naturaleza y características de los mismos, de manera que permitan vincular de forma indubitada a la persona o entidad beneficiaria con el incentivo concedido, la actuación incentivada y su pago. Dicha vinculación se obtiene a través de una correcta identificación de los documentos, sus fechas y/o una completa descripción y desglose de los conceptos, datos o información que se incluya en los referidos documentos.

 Campo MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD: Campo obligatorio. Marque una opción del desplegable SI/NO.

Todas las acciones y medidas de difusión y publicidad que se lleven a cabo en relación con las actuaciones incentivables deberán adecuarse, por parte de las entidades colaboradoras y las personas o entidades beneficiarias, a las disposiciones reguladoras de estos incentivos y a lo dispuesto en el <u>Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013</u>; en particular debe figurar el logotipo y lema del referido fondo en toda la información sobre el incentivo, así como el porcentaje de cofinanciación europea, así como la información y publicidad institucional de la Junta de Andalucía. En particular, <u>consulte las obligaciones de publicidad para beneficiarios</u>.

4

Campo SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA: Campo obligatorio, a excepción de ciudadanos que no ejercen. Marque una opción del desplegable SI/NO.

La persona/entidad beneficiaria deberá establecer un sistema de contabilidad separada o, al menos, una codificación contable suficiente que permita identificar claramente cada una de las transacciones relacionadas con la actuación objeto de subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de control y comprobación de la **pista de auditoría**. En el caso de que el beneficiario, por su naturaleza no esté obligado a llevar contabilidad, esta condición deberá tener reflejo en los correspondientes libros de registro de la actividad empresarial.





El sistema contable o la codificación contable utilizada debe permitir identificar todos los gastos asociados a la actuación objeto de subvención, usándose alguna referencia que permita distinguir las partidas objeto de cofinanciación de la Unión Europea a través de FEDER.

• Campo CARÁCTER INTEGRAL: Campo obligatorio para aquellos tipos de beneficiarios: Administraciones públicas. Marque una opción del desplegable SI/NO.

➔ En el caso de marcar SI en el campo MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD, cumplimente el apartado "En relación a la obligación de informar sobre la ayuda obtenida de la Unión Europea a través de FEDER, el beneficiario declara haber utilizado los siguientes medios de publicidad":





- Pulse sobre el + y cumplimente los campos:
- Campo SOPORTE PUBLICITARIO: Campo obligatorio. Marque una opción del desplegable: Adhesivo, placa, cartel de obra, página web y otros materiales de difusión. En el caso que hubiera colocado un cartel de obra y posteriormente una placa, deberá crear un registro para el cartel de obra y otro para la placa. Consulte las obligaciones de publicidad para beneficiarios para conocer qué tipo de soporte le aplica.



- Campo FECHA DE EXPOSICIÓN: Campo obligatorio. Indique la fecha, en formato dd/mm/aaaa, en la que colocó el soporte publicitario indicado.
- Campo MEDIDAS DEL SOPORTE: Campo obligatorio. Indique medida y unidad, en formato alto por ancho (por ejemplo: 150 cm x 120 cm), del soporte publicitario indicado.

En el caso de tipo de soporte: página web u otros materiales de difusión, se permite guardar este campo en blanco.

campo LUGAR DE COLOCACIÓN (En caso de página web, indicar en enlace a la misma): Campo obligatorio. Indique lugar donde se encuentra colocado el soporte







publicitario (por ejemplo: Recepción del edificio de la empresa). Le recordamos que debe estar colocado en un lugar visible por la mayor cantidad de personas. En el caso de tipo de soporte: página web u otros materiales de difusión, indique enlace web donde visualizar el soporte indicado.



Botón SUBIR FOTOGRAFÍA: Campo obligatorio. Suba fotografía del soporte indicado en formato jpg o pdf. Le recomendamos que se vea el lugar donde está ubicado. Si todo es correcto, la aplicación le mostrará el siguiente mensaje:

El documento soporte publicitario se ha guardado correctamente

En este momento, junto al botón de subida de fotografía aparece un nuevo botón que le permite descargar dicha fotografía. Le será útil en caso de querer compro-

1 📩



Botón ELIMINAR: Permite eliminar la fila completa de datos introducida.

bar que el archivo subido es el correcto.

En el caso que requiera introducir más de un soporte publicitario, pulse de nuevo sobre el + y cumplimente los campos, tal y como se indicó anteriormente.

En el caso de marcar SI en el campo SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, cumplimente el apartado "Considerando que la subvención concedida se financia con fondos FEDER y con el objeto de cumplir la obligación la garantizar la correcta pista de auditoría, se declara que la forma en que se ha garantizado contablemente la separación de los gastos subvencionados ha sido (marcar lo que proceda)":

•	Considerando que la subvención concedida se financia con fondos FEDER y con el objeto de cumplir la obligación de garantizar la correcta pista de auditoría, se declara que l forma en que se ha garantizado contablemente la separación de los gastos subvencionados ha sido(marcar lo que proceda)		
	Forma en la que se garantiza la separación de gastos	№ proyecto asignado a la actuación o código de identificación asignado en contabilidad	
	Contabilidad separada o por proyectos		
	Codificación contable específica para los gastos subvencionados		
	Cuenta o subcuenta contable específica		
	Otro (especificar)		

Pulse el botón GUARDAR. Si todo es correcto, la pestaña virará a color verde y la aplicación le

mostrará el siguiente mensaje:

Para cualquier duda, realice su consulta a través de **RESUELVE TUS DUDAS** (Acceso al manual de ayuda del usuario)

JUSTIFICACIÓN / Ayuda para la cumplimentación Documento actualizado a 08/02/2019